

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 442, DE 18.03.2024, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre 2022, se ha asignado a **SOCIEDAD COMUNICACIONES RAPEL SPA**, R.U.T. N° 77.265.484-7, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Pichidegua**, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 95,3 MHz; estudio principal ubicado en Avenida España N° 911, comuna de San Vicente, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, coordenadas geográficas 34° 26' 16" Latitud Sur, 71° 04' 38" Longitud Oeste (Datum WGS 84); estudio alternativo ubicado en José Miguel Carrera N° 561, comuna de Las Cabras, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, coordenadas geográficas 34° 17' 24" Latitud Sur, 71° 18' 29" Longitud Oeste (Datum WGS 84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro Bari, comuna de Pichidegua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, coordenadas geográficas 34° 23' 04" Latitud Sur, 71° 17' 44" Longitud Oeste (Datum WGS 84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 16 antenas tipo Dipolo; 8,8 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 27,5 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 2,8 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	4,00	8,40	14,80	9,30	7,80	6,80	5,00	3,60	3,90
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	7,50	16,00	9,90	4,80	1,70	0,30	0,10	0,90	2,20

El radioenlace estudio-planta será de 10,14 dBi de ganancia y 10 W de potencia.

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Marco Antonio Labra Fuenzalida
Jefe Depto. Servicios De Radiodifusión
15/04/2024 10:56

